República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01334 00**

Como quiera reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho RESUELVE,

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA** instaurada por **HERNANDO ENRIQUE MORENO VANEGAS** contra **GLADYS BARON ALVARADO.**

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal Sumario e imprímasele el procedimiento previsto en los artículos 390 y siguientes del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días

Surtir la **NOTIFICACIÓN** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P **o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.**

RECONOCER personería a la abogada JENNY ALEXANDRA SOLANO GALARZA, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 116 del 13 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439587d4b36b098bad70898f27769b5bb608a8c3de24d253552a4b544a5f0178**

Documento generado en 12/09/2022 02:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica